

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.02.
Programa: 65 A.
Finalidad: Adquisición material informático y Promoción comercial.

Expediente: AEHU-00016/01.
Beneficiario: Calzado Alvarez, SL.
Cantidad concedida: 135.000 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.02.
Programa: 65 A.
Finalidad: Adquisición maquinaria.
Expediente: AEHU-00017/01.
Beneficiario: Pedro Arroyo Salguero.
Cantidad concedida: 630.000 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.02.
Programa: 65 A.
Finalidad: Adquisición maquinaria.
Expediente: AEHU-00020/01.
Beneficiario: Salas Muñoz, SL.
Cantidad concedida: 270.000 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.02.
Programa: 65 A.
Finalidad: Promoción comercial.
Expediente: AEHU-00021/01.
Beneficiario: Francisca Gutiérrez Moreno.
Cantidad concedida: 398.313 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.02.
Programa: 65 A.
Finalidad: Promoción comercial.
Expediente: AEHU-00022/01.
Beneficiario: José María Bermejo Jiménez.
Cantidad concedida: 137.550 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.02.
Programa: 65 A.
Finalidad: Adquisición material informático y maquinaria.
Expediente: AEHU-00023/01.
Beneficiario: Muebles Manolita, SL.
Cantidad concedida: 2.140.298 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.02.
Programa: 65 A.
Finalidad: Promoción comercial.
Expediente: AEHU-00024/01.
Beneficiario: Manuel Cejudo Rosa.
Cantidad concedida: 450.000 pesetas.

Huelva, 5 de diciembre de 2001.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial.

Las subvenciones que figuran en relación anexa fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles el recurso pertinente por lo que se consideran firmes.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.784.01.
Programa: 65 A.
Finalidad: Gastos contratación personal especializado.
Expediente: PAHU-00001/01.
Beneficiario: APICAL.
Cantidad concedida: 1.886.088 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.784.01.
Programa: 65 A.
Finalidad: Misión comercial y asesoramiento técnico.
Expediente: PAHU-00002/01.
Beneficiario: Freshuelva.
Cantidad concedida: 4.254.000 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.01.
Programa: 65 A.
Finalidad: Diseño y confección catálogo.
Expediente: PEHU-00001/01.
Beneficiario: Calzados Raymo, CB.
Cantidad concedida: 122.500 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.01.
Programa: 65 A.
Finalidad: Diseño y edición de catálogo y publicidad Internet.
Expediente: PEHU-00003/01.
Beneficiario: Valentín Ramos Goldring, SL.
Cantidad concedida: 1.250.000 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.01.
Programa: 65 A.
Finalidad: Participación en ferias y publicidad en Internet.
Expediente: PEHU-00010/01.
Beneficiario: Centro Comercial Ramos, SL.
Cantidad concedida: 1.540.000 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.01.
Programa: 65 A.
Finalidad: Participación en ferias y diseño y confección de catálogo.
Expediente: PEHU-00012/01.
Beneficiario: Almazara Coop. Ntra. Sra. de la Oliva, SCA.
Cantidad concedida: 3.186.312 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.01.
Programa: 65 A.
Finalidad: Participación en ferias y diseño y confección de catálogo.
Expediente: PEHU-00013/01.
Beneficiario: José Manuel Iglesias Perea.
Cantidad concedida: 97.940 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.01.
Programa: 65 A.
Finalidad: Participación en ferias, registro patente y marca, publicidad Internet y publicidad revistas especializadas.
Expediente: PEHU-00014/01.
Beneficiario: Vinicola del Condado S. Coop. And.
Cantidad concedida: 2.632.264 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.01.
Programa: 65 A.
Finalidad: Participación en ferias.

Expediente: PEHU-00004/01.
Beneficiario: Polisur 2000, SA.
Cantidad concedida: 460.001 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.01.
Programa: 65 A.
Finalidad: Participación en ferias.
Expediente: PEHU-00005/01.
Beneficiario: Nuevo Añil, SL.
Cantidad concedida: 1.134.360 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.01.
Programa: 65 A.
Finalidad: Diseño y confección de catálogo.
Expediente: PEHU-00007/01.
Beneficiario: Muebles Valverde S. Coop. And.
Cantidad concedida: 1.836.340 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.01.
Programa: 65 A.
Finalidad: Diseño y confección de catálogos y gastos registro patente y marca.
Expediente: PEHU-00009/01.
Beneficiario: Pedro Arroyo Salguero.
Cantidad concedida: 87.500 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.01.
Programa: 65 A.
Finalidad: Participación en ferias.
Expediente: PE-00015/01.
Beneficiario: Cerámica Márquez, SA.
Cantidad concedida: 1.215.000 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.01.
Programa: 65 A.
Finalidad: Publicidad Internet.
Expediente: PE-00016/01.
Beneficiario: Grupo Desarrollo Higuera, SL.
Cantidad concedida: 90.000 pesetas.

Huelva, 5 de diciembre de 2001.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 11 de diciembre de 2001, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001

Determinada por Decreto 163/2001, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la

Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 163/2001, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Huelva, una subvención por importe de 168.106.887 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001 que se indican en el anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 84.053.443 pesetas, equivalente al 50 % del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Huelva, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de Septiembre del año 2002, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2001.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.